

## Respuesta de la Defensoría, caso programa Séptimo Día

El pasado domingo 4 de junio a partir de las 13:40 horas usuarias-os en la red social Twitter comenzaron a reportar a la cuenta de la Defensoría @AudienciasIMER la salida del aire del programa “Séptimo Día”, conducido por la locutora Olivia Luna y transmitido a través de la emisora Reactor 105.7fm.

Desde ese día hasta el corte del jueves 08 de junio se recibieron 66 mensajes a través de dicha red social, sumado a un correo electrónico del 01 de junio preguntando por el término del espacio. El hilo conductor de estas comunicaciones de las audiencias radica en conocer los motivos por los cuales el programa no continuaría como parte de la programación en la emisora.

Ante lo cual, la ruta de indagación de la Defensoría fue la siguiente: consultar a la gerencia de la emisora por los motivos para la discontinuación al igual que el contexto; aunado a la contestación de la gerencia y en acompañamiento a esta solicitud, la Dirección de Radiodifusoras también dio respuesta a la petición de la Defensoría y estableció una reunión junto con la locutora el miércoles 07 de junio 2023.

En ese sentido y estando al tanto de los argumentos e informaciones proporcionadas por todas las partes, la Defensoría de Audiencias del IMER emite las siguientes aclaraciones:

- Al momento de notificar a la locutora sobre el término de las transmisiones del programa no se le informó de ninguna fecha de término, puesto que no la había. La decisión de la gerencia de la emisora todavía debería ser revisada, analizada por parte de la Mesa Editorial y el Comité de Programación del IMER, órganos encargados de la deliberación, resolución sobre cambios en la programación del Instituto. Es decir, al 04 de junio de 2023 el programa no había terminado, como tampoco el domingo 28 de mayo 2023 había sido su última emisión al aire.
- En dicho contexto es relevante que las gerencias comenten con claridad este proceso colegiado cuando hagan del conocimiento de locutoras-es y conductoras-es decisiones acerca de cambios en la programación, con el fin de recordarles que la notificación de dicha decisión no sustituye un proceso interno de discusión y evaluación colegiada para su aprobación o refutación.
- Se trata de un proceso sobre el cual tampoco se aclaró a las audiencias de dicho espacio por parte de la locutora ni por parte de la emisora, generando confusión y desinformación sobre la fecha, continuidad al aire o condiciones de salida del espacio. Por lo tanto, es falso que programas sean retirados sin la posibilidad de que locutoras-es o conductoras-es puedan despedirse de sus audiencias, cuando tales modificaciones son hechas.
- Esta notificación con el contexto completo permitiría también que locutoras-es conductoras-es de los espacios pudiesen evitar, en la medida de lo posible, el desconcierto, como el malestar entre radioescuchas pues, en este caso atendido, quedaron bajo la impresión de que el domingo 04 de junio había sido la última emisión, cuando no sería así, faltaban indicaciones por ser notificadas a la locutora y no se recibió ningún programa para su transmisión el 04 de junio 2023.
- De ahí que, además del proceso colegiado para la toma de decisiones, una vez llegado a una resolución, se le comunica a las personas al frente de los programas y el Instituto ha informado a las audiencias con avisos transmitidos en la emisora correspondiente

con un tiempo de entre 15 a 20 días naturales previos al término de cualquier contenido.

- Reiterando que tales acciones y entendimientos son fundamentales para preservar el derecho de las audiencias a conocer y ser avisadas de cambios en la programación con anticipación, tal como lo establece el **artículo 256 fracción V de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**: “que se respeten los horarios de los programas y que se avise con oportunidad a los cambios de la misma y se incluyan avisos parentales”.

Esclarecimientos a las audiencias acerca del programa “Séptimo Día”:

En la recolección de informaciones obtenidas por parte de la Defensoría es importante que las audiencias sepan que la locutora Olivia Luna no fue despedida del IMER ni perderá su empleo en el Instituto; la proposición para el término de “Séptimo Día” comunicada a la locutora por parte de la gerencia responde, según la normativa interna informada para el caso, al incumplimiento de obligaciones con la realización del programa. Un aspecto que excede las funciones de las Defensorías de Audiencias, sustentadas en los arts. 259 – 261 de la LFTR, para velar por los derechos de las audiencias.

En cuanto a la decisión de la gerencia de la emisora, su criterio contempló problemas técnicos y de calidad tanto en la producción de los audios como en la actualización de los contenidos de los programas pregrabados de “Séptimo Día”, para su transmisión oportuna al aire. De ahí que a la locutora se le solicitaran, al igual que a todas las personas colaboradoras de la emisora, programas de backup; los materiales recibidos como respaldo para este espacio no fueron producciones nuevas, sino programas antiguos, constituyendo así retransmisiones, no respaldos.

Se reportó por parte del operador en turno un problema con el material enviado para el domingo 28 de mayo 2023 y por distintas razones, comentadas también por la misma locutora, el programa fue enviado con poco tiempo de anticipación para detectar la falla en el sonido con al menos 36 horas de anticipación, corregirlo sin premura y atender los llamados de la gerencia para solucionar la situación, una comunicación que no ocurrió en el momento, para atenderse en conjunto con todas las personas involucradas.

Finalmente, compartimos que por ley las responsabilidades de las Defensorías de las Audiencias tienen alcances de revisión, indagación, investigación a posibles situaciones donde los derechos de las audiencias fueron vulnerados y con ello **emitir recomendaciones sustentadas**, dirigidas a la mejora de la actuación ética en los medios de comunicación sin fines punitivos, velando así por la libertad de expresión en su dimensión colectiva, con el fin de que dichas vulneraciones posibles no sean una práctica reincidente; ayudando a transparentar el quehacer de los medios de comunicación hacia sus audiencias.

Las recomendaciones ayudan a que los órganos e instancias tomadoras de decisiones y personas colaboradoras de los medios de comunicación conozcan necesidades manifiestas de las audiencias, al mismo tiempo que sirven como puente para que las audiencias conozcan, comprendan los procesos en el quehacer cotidiano de un medio de comunicación.

ATENTAMENTE

Mtra. Laura Martínez Águila  
Titular de la Defensoría de Audiencias IMER